

lo que se ha de hacer y concurrir en el Ayuntamiento  
para el fin y fin en su ejecución = Mandaron que a  
esta práctica se dio el Real m.º de su Magestad en  
diferencia en este Relación al Ayuntamiento se dio Caberón a  
pregado al Acopio que en esta villa hizo en el expresado año  
de cuarenta y seis = Asimismo al Ayuntamiento  
y los mores fallidos de un año y ausentes que constare  
de los Reales m.ºs de millones, Utensilios y papeles prácticos  
en el año pasado y próximo, Tomas e Navas de las  
Cuentas e papeles al Ayuntamiento de ella, en la Contaduría de  
esta Prov.ª de Sigüenza de las Cuentas tomadas a Ciento  
en dicho año próximo pasado a D. Juan Fuentes, Causado  
por las Ventas e Heredades de Venias forasteras como Co  
misionario que fue nombrado para la percepción a parte  
de la misma se dio en el expresado año próximo  
pasado; Al propio modo de la Ex.ª de su Magestad por este Consejo  
así como el Com.º de Duquesa de Alba Marques de Villena  
y de la casa de Velaz por la que se dio en arrendam.º  
de D.º de los años de Alabala se habia de pagar financia  
de al Ciento y Taxacado expresando por que época  
y condiciones; Asimismo de la que tiene esta Torre  
de Aliza el arrendam.º de la tienda de Espeñencia  
expresando el tipo y precio de la que Juan Juan  
Penañón tiene arrendada de D.º Alabala al  
Ciento y Taxacado manifestando el tiempo y pre  
cio que comprende su arrendam.º también de  
sobrante de Sal; Asimismo de la que durante  
se vende de los Abastos de Carnes, Uvas y Vinagre  
y de otros de la Ex.ª de su Magestad que este Con  
sejo tiene en los validos de esta finca  
de Aliza y si se ha en dicho año pasado al  
quien de las Reales m.ºs de su Magestad se dio  
por el y otros lo amas que parece necesario  
para la percepción de lo q.º produce el Barro de la  
parte por lo que fue esta mandado